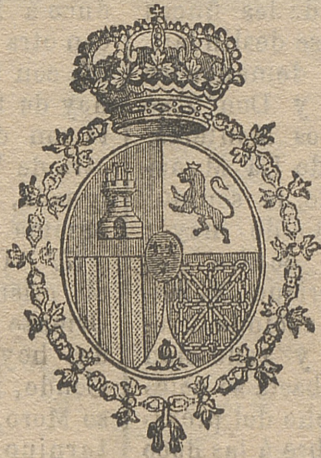


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1914).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.087.

## Gobierno civil de la provincia.

## Elecciones Municipales

## CONVOCATORIA.

CIRCULAR NÚM. 152.

Habiéndose producido en el Ayuntamiento de Melgar de Abajo tres vacantes de Concejales, dos de ellas por renunciaciones del cargo presentadas por don Gabino Villalba Gutierrez y don Agape Mazariegos Fernandez, que les fueron admitidas por la Corporación municipal en sesión de 1.º de Enero de 1914, según se acredita en certificación expedida por el Secretario y visada por la Alcaldía de dicho Ayuntamiento en 24 de Agosto del año actual, y la otra por fallecimiento de don Pablo Fernandez Garcia, acreditada con certificación expedida por el Secretario del Juzgado municipal de la citada villa y visada por el señor Juez municipal en 14 de Agosto corriente, y ascendiendo el número de vacantes á la tercera parte del total de Concejales de que se constituye repetido Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la vigente ley Municipal, he acordado convocar á eleccion parcial de Concejales en el pueblo de Melgar de Abajo para cubrir las tres vacantes que existen, pro-

ducidas dos por renunciaciones presentadas y la otra por defuncion, para el domingo 13 de Septiembre próximo.

Para mejor proceder á las operaciones que han de verificarse en esta eleccion se publica el siguiente

## INDICADOR

## Día 26 de Agosto.

Con esta fecha empieza el periodo electoral con la publicacion de esta convocatoria en el «Boletín oficial.»

## Día 30 de Agosto.

En este día como domingo siguiente al día de la convocatoria, se reunirá la Junta municipal del Censo Electoral en sesión pública á fin de proceder á la designacion de los Adjuntos, que con el Presidente y los Interventores que en su día nombren los Candidatos, han de constituir las Mesas electorales. (Artículo 37 de la ley Electoral.)

## Día 6 de Septiembre.

En esta fecha como domingo anterior al señalado para la eleccion, se constituirá en sesión pública la Junta municipal del Censo Electoral á las ocho de la mañana, para que tenga lugar la proclamacion de Candidatos, con sujecion á los artículos 24 y 26 de la ley.

## Día 10 de Septiembre.

Como jueves anterior al domingo señalado para la votacion deberán constituirse las Mesas de cada Seccion en el local donde aquella haya de verificarse, con objeto de cumplir cuanto se preceptua en el párrafo 5.º del artículo 30 de mentada ley, con relacion á los nombramientos de Interventores.

## Día 13 de Septiembre.

En este día deberá verificarse la votacion que tendrá lugar con estricta sujecion á lo dispuesto

en los artículos 38 y siguientes de la ley.

## Día 17 de Septiembre.

En este día tendrá lugar el escrutinio general por la Junta municipal del Censo Electoral, según preceptua el artículo 50 de la ley y con esta operacion queda terminado el periodo electoral.

Conforme dispone el artículo 68 de la ley, en virtud de esta convocatoria, desde esta fecha quedan en suspenso cuantas Comisiones ó Delegaciones por Cuentas, Pósitos, Montes, Multas ó cualquiera otro ramo de la Administracion, existan en el Municipio de Melgar de Abajo, así como los expedientes que se hallen en curso ó se promovieren en dichos ramos hasta tanto que con el escrutinio general, termine el periodo electoral de la eleccion que se convoca.

Valladolid 26 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 2.086.

## Gobierno civil de la provincia.

## Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 153.

Teniendo conocimiento este Gobierno de haber sido mordido un vecino de Valoria la Buena por un perro sospechoso de rabia, sin que se haya podido confirmar hasta la fecha esta enfermedad, se ha ordenado al Alcalde de dicho Ayuntamiento adopte las oportunas medidas para precaver los funestos efectos de dicha enfermedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 25 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.077.

## Carpio.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que juzgen oportunas.

Carpio 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ricardo Moro.

Núm. 2.076.

## Rueda.

Durante las horas de los días hábiles que median hasta el treinta y uno del mes actual, los contribuyentes incluidos en el repartimiento del año corriente pueden satisfacer los tres primeros trimestres en esta Casa Consistorial, pues transcurrido aquel plazo serán entregados los descubiertos al Agente ejecutivo para su realizacion por el procedimiento de apremio y con los correspondientes recargos.

Rueda 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Juan B. Serrano.

Núm. 2.075.

## Santervás de Campos.

Formando el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Santervás de Campos 20 de Agosto de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Primiano Flores.

Núm. 2.074.

## Villanueva de la Condesa.

Por término de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el año 1915.

Villanueva de la Condesa 20

de Agosto de 1914.—El Alcalde, Claudio del Pozo.—El Secretario interino, José Cabrerros.

### Villanueva de la Condesa

Las cuentas municipales del año 1913 quedan expuestas en la Secretaría, á los efectos de la ley Municipal por el término de quince días.

Villanueva de la Condesa 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Claudio del Pozo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.072.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Fernandez Fernandez, Tomás, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Nuñez), para ser oído en causa por lesiones al mismo, instruida por el referido Juzgado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, por estar así acordado en proveido de esta fecha.

NUM. 2.079.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Mayor Guijarro, Tomás, (á) El Laña, natural de Sardon de Duero, partido de Peñafiel, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion hortelano, de veintinueve años de edad, hijo de Romualdo y de Cándida, es de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color del rostro bueno, viste chaqueta azul, chaleco y pantalón de lanilla obscura, botas negras, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Mesones de Puente Duero, número 21, procesado por hurto de trigo, seguida contra el mismo y otros, comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid á constituirse en prisión y emplazarle, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 2.078.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

##### EDICTO.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia por término de veinte días la venta

en pública subasta de las fincas que á continuacion se deslindan, embargadas á los demandados D. Francisco Javier y Don José Moro Espinosa de los Monteros, vecinos que fueron de La Mudarra, en ejecucion de la sentencia dictada en pleito de mayor cuantía promovido contra los mismos por don Cipriano Velasco Martín, de esta vecindad, sobre pago de pesetas y rendicion de cuentas, cuya subasta se celebrará el día veintiocho del próximo mes de Septiembre á las doce en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de dicho Distrito, sito en la calle Lopez Gomez, local que ocupó el Ayuntamiento de esta Capital.

#### Fincas objeto de la subasta.

1.<sup>a</sup> Una casa sita en el casco de la Mudarra y en su calle Corta, señalada con el número primero, linda por la derecha segun se entra en ella con corral de Justo Alfaro, por la parte accesoría con otras de Nicolás Nájera y herederos de Pedro Lorenzo y por la izquierda y fachada con dicha calle pública, mide una superficie de mil cincuenta pies cuadrados, contiene portal, cocina, dormitorios, cuadra y pajar, todo en planta baja, con una cubierta de tejado, tasada pericialmente en la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas veinticinco céntimos.

2.<sup>a</sup> Una tierra en término de dicha villa, al pago de la Senda de la viña, de tercera calidad, que linda Oriente con otra de Ignacio Cebrian, Mediodía la de Vicente Moro, Poniente la de Felipe Fernandez Vicario y Norte otra de Don Raimundo Cebrian, de dos iguadas, tasada en cuatrocientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al mismo término al pago del Gorgollon, linda Oriente la de Raimundo Cebrian, Mediodía arroyo del molino cuadrado, Poniente tierra de Andrés Fuentes y Norte otra de Felipe Fernandez, de una iguada y ciento ochenta estadales, tasada en doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra al mismo término de la senda de Mavillas, linda Oriente tierra de Tomás García, Mediodía y Poniente la de herederos de Eustaquio Rojo y Norte otra de Severiano Moro, de dos iguadas y una cuarta, tasada en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término al pago del arral del Espino, linda por Poniente con la raya del pueblo de Valdenebro, Mediodía con tierra de herederos de Eustaquio Rojo, Poniente otra de Bernardo Riñon y Norte otra Feliciano Gregorio, hace seis iguadas, tasada en novecientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en indicado término, á la carretera que con-

duce á Leon, que linda Oriente con otra de Félix Flores, Mediodía con tierra de Aníolin Alonso, hoy de Braulio Cebrian, Poniente con dicha Carretera y Norte otra de Vicente Moro, de media iguada, tasada en sesenta y dos pesetas.

7.<sup>a</sup> Una era de pan trillar en el mismo término, que linda Oriente con otra de Julian Conde, hoy herederos de Gregorio Conde, Mediodía tierra de Dámaso Moro, Poniente con era de Saturnino Pajares, hoy de Matilde Pajares, y Norte con senda que conduce al Batán, de ciento cincuenta estadales, tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

Total, 4.254'25 pesetas.

#### Previsiones.

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó local destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

2.<sup>a</sup> Que á falta de títulos de propiedad de referidos bienes, han sido suplidos por certificacion expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Medina de Rioseco, la cual obra en autos, quedando de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ella no teniendo derecho á exigir ningun otro título.

Dado en Valladolid á veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

131

Núm. 2.081.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mencion, he dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Encabezamiento.**—**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce, el señor don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la «Asociacion mútua mercantil de Valladolid», domiciliada en esta Ca-

pital, defendida por el Abogado don Mauro Miguel Romero y representada por el Procurador don José Sivelo de Miguel, contra don Francisco Morales Fraile, vecino de Rollan, declarado en rebeldía, sobre pago de novecientas dieciséis pesetas é intereses.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer pago á la «Asociacion mútua mercantil de Valladolid» de la cantidad de novecientas dieciséis pesetas de principal, sus intereses legales á razon de un 5 por 100 anual desde el seis de Julio último y costas causadas y que se causen, en las cuales condeno expresamente al demandado don Francisco Morales Fraile.—Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la rebeldía del demandado, á menos que el actor solicite que se le notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Zurbano.

Y mediante hallarse declarado y constituido en rebeldía el demandado don Francisco Morales Fraile, se publica la anterior Sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificacion, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veintidos de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

132

NUM. 2.083.

#### TORDESILLAS.

##### EDICTO.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en el día veintinueve de Septiembre próximo hora de las once, se celebrará en este Juzgado de instruccion la primera subasta de una casa sita en Villalar, calle de la Tumba, cuyo número de policía no consta, linda á la derecha entrando con otra de Mariano Hernández, izquierda la de Demetrio Gomez y espalda Sandalio Gomez, tasada en doscientas cincuenta pesetas, carece de título escrito é inscripto, y la cuál fué embargada á Bernardino Benito Diez, en virtud de causa que se le formó sobre hurto; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasacion y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la misma.

Dado en Tordesillas á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—Julio Gonzalez.—El Secretario, José Armesto.

Imprenta del Hospicio provincial